



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA (ANT.) - SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Fredonia, 04 de diciembre de 2020. Señor Juez, me permito informarle que las personas María Catalina Agudelo Carvajal y Carlos Guillermo Agudelo Carvajal, vinculados al presente proceso, el día de ayer remitieron memorial mediante apoderado judicial, en el que informan que al señor Carlos Guillermo Agudelo Carvajal no fueron enviados los anexos de la demanda ni de las correspondientes actuaciones, y que María Catalina Agudelo Carvajal no ha sido notificada a su único correo electrónico: cataagudelo@yahoo.com. De igual modo, le informo que en su momento se remitió el expediente digital completo a los correos electrónicos anunciados a través de un vínculo de ONEDRIVE, pero es de público conocimiento los inconvenientes que presenta el ONEDRIVE dirigido a personas indeterminadas. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA

Fredonia, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MAURICIO LEON GARCÍA PALACIO
DEMANDADO	INCOTEXCO SAS Y OTRA
RADICADO	NO. 05282 31 13 001 2020 00030 00

SE RECONOCE PERSONERÍA al abogado ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS, identificado con C.C. 8.105.691 y T.P. 139.317 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de los vinculados MARÍA CATALINA AGUDELO CARVAJAL Y CARLOS GUILLERMO AGUDELO CARVAJAL, en los términos y para los fines de los poderes otorgados.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y en atención a las deficiencias en la notificación electrónica de ambos vinculados, **SE ORDENA NOTIFICAR NUEVAMENTE** a MARÍA CATALINA AGUDELO CARVAJAL Y CARLOS GUILLERMO AGUDELO CARVAJAL la decisión proferida en audiencia celebrada el día 21 de noviembre de 2020, donde se ordenó vincularlos al presente proceso ordinario laboral. Esta notificación se realizará a través de su apoderado judicial, quien según los poderes adjuntados tiene facultad

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MAURICIO LEON GARCÍA PALACIO
DEMANDADA:	INCOTEXCO Y, OTRA
RADICADO:	2020-00030-00

para notificarse personalmente, al correo electrónico derechoscondignidad@gmail.com, para lo cual se remitirá un vínculo personalizado para acceder al expediente digital completo.

Se les corre traslado por el término de diez (10) días, para que procedan a contestar la demanda, conforme lo previene el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación los anexos y documentos de que trata el parágrafo de la norma en cita.

Se le advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos (2) dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Ver artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 291 del Código general del proceso, aplicable al proceso laboral según lo preceptuado por el artículo 145 del Código procesal del trabajo y la seguridad social.

Se le indica a los vinculados que por motivos de la pandemia del COVID-19 no hay atención presencial en el despacho, por lo que todas las actuaciones deben realizarse a través del correo electrónico institucional jcctofredo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

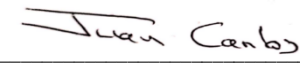

GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ.
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Secretaría

Fredonia, 07 de diciembre de 2020

Por ESTADO ELECTRÓNICO N° 114 notificado el auto anterior.


JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA
Secretario

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADA:
RADICADO:

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
MAURICIO LEON GARCÍA PALACIO
INCOTEXCO Y, OTRA
2020-00030-00